

DIARIO BALEAR

del domingo 9 de Mayo de 1824.

El Patrocinio del Señor S. José y S. Gregorio Nacienceno.

Palma 8 de Mayo.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 8 PARA EL 9.

Parada y Sargento de Hospital M. P., Hornabeque Artillería, Capitan de Hospital y Provision el agregado al Estado Mayor de esta Plaza D. Jayme Simó.

En el diario número 35 y orden de la plaza del día 4 del corriente, aunque dice se justificaron los que espresa la nota que allí se inserta, no tiene lugar esta purificacion mas que del punto de que se trata sobre haberse inscrito en la llamada milicia nacional.

Aunque en el mismo diario y orden se comprendió en la nota general de los Gefes y Oficiales á quienes se les alzaba la suspension por haber sido inscritos en la milicia llamada nacional al Brigadier Conde de Ayamans, no debe considerarse en este caso; pues como Gobernador de la Plaza de Mahon, fué solamente Comandante nato segun el reglamento de la misma pero no inscrito, y no hubo necesidad de recojersese sus Reales Despachos. Lo que se hace saber en la orden de la plaza de este dia por no haber incurrido dicho gefe en la espresada suspension. =De orden del Señor Capitan General. =Socias.

La Comision encargada por Real orden de 16 de Setiembre de 1818 del desagüe, disecacion y cultivo del Prat de San Jordi sito en el término de esta Capital, ha acordado publicarla de nuevo para noticia del público dándosela igualmente de lo que ha resuelto para que la soberana resolucion de S. M. tenga su debido cumplimiento.

REAL ORDEN.

Capitania General de Mallorca.=El Sr.

Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, me dice con fecha de 16 del mes prócsimo pasado lo siguiente.=Escmo. Sr.=A los Directores del Crédito público, digo con esta fecha lo que sigue.=Habiendo dado cuenta al Rey Nuestro Señor de un proyecto presentado por los propietarios de los terrenos del sitio llamado el Prat de San Jorge en la Isla de Mallorca, proponiendo medios para llevar á ejecucion el desagüe, disecacion y cultivo de aquel término que se halla inundado de aguas estancadas, cuya corrupcion produce gravísimas enfermedades á sus habitantes; y enterado S. M. de lo informado por el Capitan General de Mallorca con el mayor celo é interés á favor de la conservacion de la salud pública y del fomento de la agricultura, asi como de lo que manifestó á dicho Gefe la Sociedad Económica de Amigos del Pais y el Ayuntamiento de la ciudad de Palma; se ha dignado S. M., conformándose con el parecer de V. SS., conceder á los referidos propietarios esencion de diezmos por cinco años, enpezados á contarse desde el prócsimo de 1819, para que se reintegren de los desembolsos que hagan á fin de llevar á cabo su empresa, y que pasados dichos cinco años contribuirán las tierras puestas en cultivo con el diezmo, la mitad para el Estado y la otra mitad para los perceptores. Al mismo tiempo se ha servido S. M. mandar que se nombre una comision compuesta de individuos del Ayuntamiento de Palma, de algunos dueños de las tierras encharcadas y de vecinos del Prat para que hagan la regulacion de lo que deban contribuir los dueños de las tierras para costear la obra, y los pueblos vecinos, por el beneficio de la salubridad que disfrutarán, tomándose por base para esta operacion la proporcion de uno á diez; de manera que si los propietarios de tierras pagan 40 reales por quarterada, los

vecinos paguen cuatro, repartiéndose á estos en mayor ó menor cuota segun la distancia de los charcos, debiendo ser de cuenta de los propietarios y de los perceptores de diezmos los gastos para la conservacion del desagüe por medio de un reparto anual, con proporcion á los productos entre ambas clases, escluyendo los vecinos, y que este reparto se haga con intervencion de los citados perceptores por la misma Comision creada, la cual tambien cuidará de los trabajos para la conservacion de las obras. Ultimamente el Rey deja al arbitrio y celo del Capitan General y de la espresada Comision el buscar los adelantos que se necesiten para emprenderlas. = De Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y que disponga lo necesario á su cumplimiento."

Al comunicar á V. S. este feliz acontecimiento, que debemos al amor y piedad que nuestro amado Monarca profesa á sus pueblos, ocupándose sin cesar de todo lo que puede contribuir á sus adelantos; siendo la agricultura la principal base de la riqueza nacional; no puedo menos de manifestar á V. S. todo el interés que tomo en este suceso, esperando que no perderá instante para la formacion de la Junta, en los términos que espresa esta Real orden; viviendo persuadido que por mi parte contribuiré gustoso en todo lo que penda de mi autoridad, á fin de que se realice un plan que considero que debe ser desde luego, como en lo sucesivo, un manantial de riqueza para esta Isla, y mas particularmente para la capital y pueblos de la parte de levante. = Dios guarde á V. S. muchos años. Palma 10 de Octubre de 1818. = El Marqués de Coupigni. = Sr. Corregidor y Ayuntamiento de esta Ciudad.

Cuando por esta Real orden se instaló la Comision, animada del mas vivo interés por el bien de la humanidad, y por el aumento y prosperidad de la agricultura á fin de remover por una parte la insalubridad de aquella vasta comarca, y por otra reducir á cultivo mas de 850 cuarteradas de terreno fértil pero inundado, no perdonó medio para conseguir tan incalculables ventajas. A este fin dispuso que dos facultativos demarcasen la línea de infeccion producida por el ayre mefítico que resulta de las aguas estancadas dividiendo su comprehension en 1.^a, 2.^a y 3.^a comarca para fijar el mas y menos con que deben contribuir los vecinos arre-

gladamente á dicha Real orden. Encargó el plan de la obra y presupuesto del coste al Capitan D. Pedro Rodriguez Director nombrado al efecto: y manifestada la posibilidad y seguridad del desagüe emprendió la obra provisional que al paso que convenciese á los interesados del feliz écsito de la empresa, diese curso á las aguas detenidas, operacion indispensable para poder ejecutar la obra principal.

La Comision vió con mucha satisfaccion que el écsito correspondió felizmente á sus deseos; pues apenas se abrió el canal provisional cuando las aguas estancadas adquirieron el curso necesario y quedaron disecados unos terrenos que nunca lo fueron sino por la evaporacion. Mas paralizada la obra desde últimos del año de 1819 han sido pocas las ventajas que se han logrado, porque obstruido en gran parte el canal provisional y cegada enteramente la salida al mar, han quedado sienpre llenos los estanques blanco y negro, y á proporcion de lo copioso de las lluvias se ha extendido la inundacion por el Prat superior.

En este estado ha permanecido desde el año de 1819; estado que ha hecho inútiles á la vez los conatos de la Comision y los votos de los propietarios vecinos con los sacrificios que hicieron costeano la obra ejecutada.

Instalada de nuevo la Comision en Noviembre último ha visto con dolor no solo paralizada una obra de tanto interés sino que algunos créditos contra ella estaban aun subsistentes: y convencida del bien que ha de resultar de reducir á cultivo mas de 850 cuarteradas la mayor parte de superior calidad que actualmente se inundan, y mas de doble número de las inmediaciones que pueden considerarse en abandono por la insalubridad de aquella comarca, y de restituir la salud á todos sus moradores, arrebatada por los miasmas mefíticos que escalan las aguas estancadas, resolvió dar á esta obra el impulso necesario para conseguir tan inportantes resultados. La inspeccion del estado en que se hallaba el Prat y de las obras ejecutadas, y en su vista la rectificacion que acaso ofreciese el proyecto primitivo, era la primera disposicion que debia abrir un paso libre y seguro á las deliberaciones de la Comision: la acordó desde luego, y la confió á D. Juan Sorá cuyos trabajos han afianzado mas y mas á la Comision la seguridad del feliz écsito, y persuadídola de la necesidad de rectificar al-

gun tanto la obra proyectada.
 Para proporcionar los indicados bienes, y deseosa la Comision de corresponder á la confianza que merecieron sus individuos al ser nonbrados, acudió á S. M. solicitando que la gracia de franqueza de diezmo por cinco años, que se sirvió conceder á los dueños de terrenos desaguados y puestos en cultivo en el Prat en la espresada Real-orden de 16 de Setiembre de 1818, se digne hacerla extensiva hasta 25 años como la que se concedió á los

Cuarteradas. Comarcas.

829.

7357.

2030.

10.216.

Comarcas.

1^a

2^a

3^a

Tanto por cuarterada. Cupos.

3 lib. 15 suel. 3108 lib. 15 suel.

9 3310 13

6 609 4

7028 12

Para verificar estos pagos con el órden y método que corresponde, ha nonbrado depositario á D. Juan Sorá; contador á D. Jorge Muntaner, renovando el nonbramiento que tenia hecho á su favor antes del año de 1820, y recaudador á Don Mariano Fuster: y en virtud del recibo que firmará éste y será presentado á los contribuyentes, pagarán sus cuotas en la forma siguiente.

Los propietarios de 1^a comarca una 4^a parte en el término de 15 dias contados desde esta fecha, y las tres restantes con el intermedio de 6 meses cada una contados desde 1.º de Junio próximo.

Los de 2^a, una tercera parte en el citado término y con la misma circunstancia; y las otras dos guardando la proporcion del tiempo prefijado.

Los de 3^a como los de 2^a.

La comision se persuade que todos los contribuyentes se prestarán gustosos á este sacrificio que tantas ventajas les ha de producir así con respecto á la salubridad de sus tierras, como al suyo particular, asegurándoles que no perdonará medios de cuantos estén á su alcance para conseguir el éxito, y corresponder á la confianza que ha merecido, economizando cuanto le sea posible el número de enpleados, y dando al público las cuentas de la inversion de los caudales que recaude. Ultimamente, para que cada interesado quede convencido, viéndolo por sí, de la cantidad que se le ecsije en proporcion de las cuarteradas que tiene anotadas en Secretaria, se previene al Secretario

3
 plantadores de viñas, cuya solicitud ha sido bien apoyada por nuestro digno Capitan General, en uso de las facultades que S. M. le concede en dicha Real órden. Y celosa de su cumplimiento ha resuelto al tenor de la misma ecsijir á los comprendidos en la linea de demarcacion, y con proporcion á la clasificación hecha la cantidad de 7028 libras 12 sueldos que deben entenderse repartidas en esta forma.

de la Comision, que por espacio de 15 dias satisfaga las dudas que ocurran á los contribuyentes segun lo que constare en el libro de asiento, y si se consideran gravados en cualquier sentido, podrán acudir á la misma Comision, la que estará pronta á hacerles la justicia á que fueren acreedores. Palma 7 de Mayo de 1824.—Salvador Valencia.—El Conde de Ayamans.—Nicolas Dameto.—Mariano Conrado.—Juan Socies.—Juan Mut.—Por acuerdo de la Comision.—Joaquin Miralles Secretario.

AL PUBLICO.

Este Real Consulado acaba de recibir con fecha de hoy del Sr. Capitan General de estas Islas el oficio que á continuacion se inserta, el mismo que ha dispuesto inmediatamente publicar para noticia y á los efectos que puedan convenir al Comercio de esta Isla.

„El Gobernador de la Isla de Menorca con fecha 26 del anterior me dice lo que sigue.—Escmo. Sr.—El Cónsul general de S. M. el Rey de los Países-Bajos en estas Islas en oficio de hoy me dice lo siguiente.—La corbeta Hekla de S. M. el Rey de los Países-Bajos ha regresado de la Bahía de Argel con pliegos de su Consul para su Almirante en esta.—De su contenido resulta que la paz entre aquella Regencia y España que hemos leído en los Diarios de Cartagena del mes pasado, no se ha verificado; y la opinion general en Argel es, que no

se verificará mientras la España no satisfaga la enorme deuda que el Dey pretende. =Este ha dicho que el valor de los buques y cargos españoles últimamente apresados se rebajarán de ella.=Las desavenencias con Inglaterra los contraria mucho; y si logran la paz con ella, sus corsarios volverán á salir contra el comercio español; y á mas se dice, que tambien contra el de otra nacion, (se supone Génova).=El Dey ha sabido que la escuadra de los Países-Bajos habia salido en persecucion de sus corsarios y con intencion de apresarlos, y sin embargo ha tratado la corbeta Hekla con mucha urbanidad; le queria mandar el regalo de estilo, pero el Comandante de ella manifestó que no podia aceptarlo.=Dos fragatas inglesas continuan bloqueando la Bahía de Argel; las baterias de la plaza estan todas prontas, y sobre cada baluarte han arbolado una bandera.=Los corsarios en Argel enteramente desarmados; para volverlos á armar y en estado de salir se necesitarán al menos 40 dias.=Todo lo cual me apresuro á participar á V. E. para su debido y necesario conocimiento; bajo el concepto que lo he trasladado tambien íntegro á los Ministerios de Estado y Guerra, para que cuanto antes llegue á noticia del Rey N. S."

Palma 8 de Mayo de 1824.—Por disposicion del Real Consulado.=José Maria Serará Secretario.

Por disposicion del Sr. Intendente de este Ejército y Reyno; el lunes 10 del corriente á las diez y media de su mañana se venderá en pública subasta en la Real Aduana de esta Capital, una porcion de avas y otra de trigo; y á las cuatro y media de la tarde del mismo dia se venderán igualmente en el propio parage varios géneros procedentes de aprehensiones hechas por el Resguardo de Rentas Reales. Palma 8 de mayo de 1824.=José Perrelló escribano, principal de Rentas Reales.

TEATRO.

Hoy la compañía Italiana representará la misma ópera de ayer. *Torvaldo y Doraliska.*

Esta ópera está de venta traducida al castellano en la ventanilla del teatro y en esta imprenta.

Se desea encontrar sugeto que dé en préstamo cien libras, para cobrarlas en cuatro años del alquiler de unos entresuelos que rinden anualmente 25 libras, y habiéndolo de balde por dos años otros entresuelos del mismo dueño.

El que quiera alquilar una casa grande con jardin y lugar para siete ú ocho camas y una galeria en la sala á piso, acuda al carpintero de la fuente del sepulcro y dará razon.

Nota de los precios corrientes por mayor y menor de los granos, legumbres y varios artículos de consumo ordinario en esta ciudad del sábado 8 de Mayo de 1824.

	Lib.	suel.	din.	Lib.	suel.	din.
Xexa la barquilla....	1..	2..
Trigo gordo id.....	...	19..
Id. menudo id.....	...	17..	17..	4..
Id. forastero.....	...	17..	...	1..
Cevada id.....	...	7..
Avena id.....	...	5..	6..
Paja el quintal.....	...	5..	7..	...
Algarrobas id.....	...	14..	15..	...
Almendron id.....	11..	11..	6..	...
Queso nuevo id.....	6..	8..
Lana id.....	12..	14..
Almendras la cuar. ^a	2..	3..	...	2..	6..	...
Carbon de Encina						
la arroba.....	...	3..	3..	2..
Id. de Mata, id.....	...	2..	2..	6..
<i>Aceites.</i>						
Mercader el quart.
Tendero id.....	...	18..	10..	1..	...	8..
Jabonero id.....	...	18..	6..	1..	...	8..
Arroz la libra.....	...	1..	6..	...	1..	8..
Azucar blanco id.	...	4..	6..
Id. terciado.....	...	3..	3..	4..
<i>Precios del último Mercado.</i>						
Avas el almut.....	...	2..	4..
Garvanzos id.....	...	4..	2..
Abichuelas id.....	...	4..	2..
Guijas id.....	...	2..	2..
<i>Carnes.</i>						
Carnero, la lib. carnicera.....	...	6..
Cabrío.....	...	4..	4..	6..
Buey ó vaca.....	...	6..